



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9512 DE 2012
(Junio 20 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena en el Distrito Judicial de Arauca y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medidas para Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8335, consistentes en cargos de Juez y Sustanciador Adjuntos para el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena, Distrito Judicial de Arauca, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9342.

ARTÍCULO 2°.- *Coordinación y seguimiento.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, coordinará y hará seguimiento a la entrega de procesos al Juez Adjunto que aquí se prorroga, de tal manera que verifique y garantice el cumplimiento de las metas fijadas para la descongestión, asegurando que en todo tiempo tenga suficiente cantidad de procesos.

ARTÍCULO 3°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos relacionados con las medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 4°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA12-9512 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena en el Distrito Judicial de Arauca y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 5°.- Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

ARTÍCULO 6°.- Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente